



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/EX-2019-74984919- -APN-DGDMA#MPYT DESIGNACIÓN MARTIN GALLI BASUALDO COMO ASESOR DE GABINETE

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-74984919- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 267 de fecha de 2 de marzo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la designación del Abogado Don Martin Camilo GALLI BASUALDO (M.I. N° 23.175.398) como Asesor de Gabinete del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el nombrado reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, se estableció que los Señores Ministros y Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN tienen la facultad de designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas jurisdicciones y de aprobar las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° del citado Decreto N° 355/17, y 2° de la Decisión Administrativa N° 267 de fecha de 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por designado, a partir del 2 de agosto de 2019, como Asesor de Gabinete del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al Abogado Don Martín Camilo GALLI BASUALDO (M.I. N° 23.175.398), asignándosele la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS QUINCE (4.815) Unidades Retributivas mensuales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del Servicio Administrativo Financiero 363.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.